

Contenido

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | OBJETIVO DEL CANAL DE DENUNCIA | 1 |
| 2. | ENCARGADO PREVENCIÓN DEL DELITO | 1 |
| 3. | RESPONSABILIDADES | 1 |
| 4. | PROTECCION A LOS DENUNCIANTES..... | 2 |
| 5. | MEDIOS HABILITADOS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS | 2 |
| 6. | ANTECEDENTES A INFORMAR EN UNA DENUNCIA | 2 |
| 7. | PROCEDIMIENTO A APLICAR ANTE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA | 3 |
| 8. | COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CURSOS DE ACCION A SEGUIR..... | 3 |
| 9. | HECHOS SUSCEPTIBLES A SER DENUNCIADOS | 4 |
| 10. | OPERACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIA EN LA WEB DE VIA LIMPIA SPA..... | 4 |
| 11. | CONTROL DE CAMBIOS | 5 |

1. OBJETIVO DEL CANAL DE DENUNCIA

La Empresa ha implementado un medio de comunicación adicional a los ya existentes, denominado Canal de Denuncia, que Vía Limpia SPA ha puesto a disposición de todos los trabajadores, asesores, contratistas, proveedores y terceros relacionados con Vía Limpia SPA, para que denuncien incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “Modelo de Prevención” y sus controles asociados o de posible comisión de los delitos configurados en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, administración desleal, negociación incompatible, corrupción entre privados, apropiación indebida, contaminación de aguas y cualquier otro delito que a futuro se incorpore a la Ley N°20.393), como así también denunciar cualquier otra situación irregular, defraudación o de alguna otra conducta que se aparte de los valores y principios establecidos en el Código de Ética, de la que haya tomado conocimiento, de manera directa o indirecta.

Cabe destacar que las denuncias recibidas por cualquier medio, inclusive distinto del Canal de Denuncia, serán tratadas de manera confidencial, con absoluta reserva de la identidad del denunciante, y sin represalias.

2. ENCARGADO PREVENCIÓN DEL DELITO

El Consejo de Administración de Vía Limpia SPA ha designado como Encargado de Prevención de delitos, en adelante “Encargado de Prevención” a Rommy Gómez K.

De acuerdo con la Ley N° 20.393, el Encargado de Prevención es la persona responsable de administrar y mantener el Modelo de Prevención, y en especial, administrar y operar el Canal de Denuncia implementado por Vía Limpia SPA, lo cual implica que debe recibir todas las denuncias que por este medio lleguen, coordinar las actividades a desarrollar para verificar la efectividad de los hechos denunciados y determinar quiénes son los presuntos responsables. Además, deberá asistir permanentemente al denunciante, en todos los aspectos que digan relación con su debido resguardo y protección.

3. RESPONSABILIDADES

El Encargado de Prevención de Vía Limpia SPA, es el responsable de recibir las denuncias y adoptar las primeras medidas del caso que procedan, para lo cual deberá tomar contacto con el denunciante (manteniendo siempre la reserva de su identidad), a fin de obtener todos los antecedentes relativos a los hechos denunciados.

Posteriormente deberá determinar el curso de las acciones a seguir y si corresponde, informará de inmediato al Comité de Ética o a alguna otra instancia superior.

4. PROTECCION A LOS DENUNCIANTES

Ninguna instancia (Gerente General o Jefaturas), podrá tomar represalias o medidas discriminatorias, en contra de cualquier persona que de buena fe les formule una denuncia bajo los parámetros de este procedimiento. Tampoco se deberá divulgar la identidad del denunciante. Esta sólo se entregará en forma personal y verbal, al Encargado de Prevención, conjuntamente con la descripción de la denuncia recibida por la respectiva Gerente General o Jefatura.

La contravención a lo expresado anteriormente, constituirá una falta grave, la cual deberá ser informada de inmediato al Comité de Ética, para que adopte las medidas que correspondan.

5. MEDIOS HABILITADOS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

El denunciante podrá realizar su denuncia indistintamente a través de las siguientes vías:

- Jefe directo o Gerente General.
- “Canal de Denuncia” en el formulario Google en la dirección <https://goo.gl/forms/bph2th2svWm8no4c2>
- Página web www.vialimpia.cl sección “contacto” – “Modelo de Prevención Delito”

Gerente General y/o Jefes Directos de Área **deberán comunicar de forma inmediata** las denuncias recibidas al Encargado de Prevención, poniendo a su disposición todos los antecedentes recibidos. Aquellas denuncias enviadas a través del Canal de Denuncia serán recibidas en forma directa por el Encargado de Prevención.

6. ANTECEDENTES A INFORMAR EN UNA DENUNCIA

Con el propósito de facilitar el proceso de revisión de las denuncias recibidas, es recomendable que los denunciantes entreguen en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Identificación del denunciante: Nombre, correo electrónico y/o teléfono (los cuales serán tratados con la más absoluta reserva).
- Fecha, hora y lugar donde ocurrieron el o los hechos denunciados.
- Descripción de los hechos denunciados, con indicación de las circunstancias en que ocurrieron, presuntas personas involucradas, forma en la cual el denunciante tomó conocimiento de ellos y acompañar cualquier antecedente que considere relevante.

7. PROCEDIMIENTO A APLICAR ANTE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

Recibida la denuncia, el Encargado de Prevención, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para tomar contacto con el denunciante.

El Encargado de Prevención realizará las indagaciones preliminares, efectuando una recopilación de toda la información disponible, y en base a ésta, determinará:

- No perseverar con la prosecución de la denuncia por falta de antecedentes, lo cual deberá ser comunicado al denunciante por el Encargado de Prevención.
- Presentar inmediatamente el caso al Comité de Ética, para que decida si amerita convocar al Comité para resolver respecto a las acciones a seguir.
- Iniciar una auditoría especial, con el propósito de determinar la efectividad de los hechos denunciados y los presuntos responsables. El trabajo deberá ser realizado bajo absoluta confidencialidad, protegiendo en todo momento la identidad del denunciante.

Las actividades a considerar en esta etapa, se pueden resumir entre otras, en las siguientes, a saber:

- Recopilar información sobre el hecho denunciado.
- Entrevistar al personal involucrado en la denuncia.
- Analizar la información obtenida.
- Documentar la evidencia y los resultados obtenidos.
- Concluir sobre la base de los resultados obtenidos.
- Elaboración del Informe Final
- Recomendación de medidas correctivas.

8. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CURSOS DE ACCION A SEGUIR

Finalizada la auditoría especial y evacuado el Informe respectivo, el Encargado de Prevención reportará los resultados al Comité de Ética, el que resolverá sobre las medidas y cursos de acción a seguir y/o las sanciones a aplicar, teniendo en consideración la situación de las personas involucradas, comunicando de ello al Administrador General y asimismo debe evaluar y resolver la conveniencia de efectuar una comunicación a la organización y terceros involucrados respecto de las medidas y/o sanciones adoptadas.

El Encargado de Prevención tiene la obligación de informar al denunciante sobre el estado de avance de la denuncia formulada, dentro de un período de tiempo razonable que no podrá ser superior a un mes. También, le deberá comunicar el resultado final de la investigación.

9. HECHOS SUSCEPTIBLES A SER DENUNCIADOS

Puede ser denunciado cualquier hecho que una persona estime sea representativo de: delitos contenidos en la Ley N° 20.393 u otros, conductas impropias o indebidas, actos discriminatorios, maltratos físicos o psicológicos, ofensas graves a la moral, orden público o buenas costumbres. A continuación se presentan ejemplos de hechos que pueden ser denunciados, sin que esta enumeración sea excluyente de otros que pudieran surgir en la práctica:

- Conductas contrarias a los valores y principios establecidos en el Código de Ética.
- Maltrato físico o psicológico de personas.
- Conductas graves contra la seguridad de las personas y bienes.
- Lavado de activos (transacciones con dinero o bienes obtenidos de forma ilícita).
- Financiamiento del terrorismo.
- Receptación de especies (tener en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas, de receptación o de apropiación indebida).
- Cohecho (ofrecer o aceptar dar a un funcionario público nacional o extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza a cambio de que realice acciones o incurra en omisiones indebidas, o por actos u omisiones realizadas en el ámbito propio del ejercicio de su trabajo).
- Administración desleal (perjuicio que el administrador le causa a la persona cuyos bienes administra por el ejercicio abusivo de sus facultades).
- Negociación incompatible (casos en que quien tiene a cargo el patrimonio de otra persona, busca su propio beneficio en las negociaciones, operaciones o gestiones que realiza o en las que interviene debido a su cargo o función).
- Corrupción entre particulares, (casos en que se solicite o acepte recibir o dar un beneficio económico o de otra naturaleza, para favorecer o por haber favorecido la contratación de un oferente sobre otro).
- Contaminación de aguas (consistente la introducción de agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos en un cuerpo de agua, que causen daño a la flora o fauna).
- Robo, hurto o apropiación indebida de combustible, neumáticos, repuestos, etc.
- Robo, hurto o apropiación indebida de dinero u otros valores.
- Conductas que afecten la libre competencia.
- Conflictos de intereses.
- Otras defraudaciones diversas.

10. OPERACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIA EN LA WEB DE VIA LIMPIA SPA

Para ingresar una denuncia a través del Canal de Denuncia que se encuentra en formulario Google, se deberán seguir los siguientes pasos:

Ingresar a <https://goo.gl/forms/bph2th2svWm8no4c2> en el cual deberá completar sus datos indicando nombre, email y teléfono y luego en el recuadro se deberá describir la situación denunciada, teléfono y correo electrónico del denunciante. De existir un cambio a lo anterior, se comunicará a todos los trabajadores de VIA LIMPIA.

Si la denuncia se desea realizar en forma anónima, es decir, si el denunciante no indica un número telefónico o un correo electrónico válido de contacto, ello podrá constituir una limitante para el éxito de la auditoría especial a realizar, por falta de la información suficiente que permita esclarecer los hechos denunciados y determinar las responsabilidades asociadas. Por ello, es de suma importancia que el denunciante interactúe directamente con el Encargado de Prevención, para efectos de recabar mayores antecedentes, y así dar un apropiado y oportuno curso a la auditoría a realizar.

De igual forma y según los pasos descritos anteriormente, en la página web www.vialimpia.cl se encuentra disponible el formulario Canal de Denuncia, en la sección “contacto” – “Modelo de Prevención del Delito”.

11. CONTROL DE CAMBIOS

| N° DE REVISIÓN | FECHA DE MODIFICACIÓN | DETALLE DE LA MODIFICACIÓN | PAGINA N° | APROBACIÓN |
|-----------------------|------------------------------|---|------------------|-------------------|
| 0 | 31-07-2015 | Creación del Procedimiento | Todas | Gerente General |
| 1 | 14-11-2017 | Incorporación delito de receptación y cambio de Encargado de Prevención | Todas | Gerente General |
| 2 | 14-01-2020 | Incorporación nuevos delitos Ley N°20.393 | Todas | Gerente General |